

Sesión de Junta Preparatoria e Instalación del Congreso

Artículo 11. La sesión de Junta Preparatoria es continuada hasta que se cumpla con los asuntos de la agenda. Antes sólo puede ser suspendida.

En primer lugar se procede a la incorporación formal de los Congresistas electos mediante el juramento, y luego en los días sucesivos a la elección de la Mesa Directiva del Congreso. Sólo pueden participar en la elección y ser incorporados los Congresistas debidamente acreditados y registrados.

Elegida e incorporada la Mesa Directiva del Congreso e incorporados los demás Congresistas, o el número de ellos superior a sesenta incorporados hasta la fecha de la instalación de la Junta, el Presidente del Congreso declara constituido el Congreso para el período parlamentario correspondiente y

levanta la sesión de Junta Preparatoria, citando a los señores y las señoras Congresistas a la sesión de instalación de Congreso y del período anual de sesiones, para el 27 de julio.

Reunido el Pleno del Congreso el 27 de julio, el Presidente procede a la instalación del respectivo período anual de sesiones y del primer período ordinario de sesiones, citando a los Congresistas para la sesión solemne de asunción del cargo de Presidente de la República a realizarse el día 28 de julio.

El 28 de julio se realiza la ceremonia de asunción del cargo de Presidente de República. En ella, el Presidente del Congreso toma juramento al Presidente de la República electo y le impone la banda presidencial. Luego el Congreso escucha el mensaje del Presidente de la República. No hay debate ni pueden hacer uso de la palabra los Congresistas.

SESIÓN DE JUNTA PREPARATORIA E INSTALACIÓN DEL CONGRESO

La sesión de Junta Preparatoria es continuada hasta que se cumpla con los asuntos de la agenda, antes sólo puede ser suspendida.

01



Incorporación formal de los congresistas electos mediante el juramento.

02



Elegida la Mesa Directiva del Congreso e incorporados los demás Congresistas, o el número de ellos superior a 60 incorporados hasta la fecha de instalación de la Junta, el presidente del Congreso declara constituido el Congreso.

03



El presidente del Congreso procede a la instalación del periodo anual de sesiones y del primer período ordinario de sesiones (27 de julio).

04



El presidente del Congreso toma juramento al presidente de la República electo y le impone la banda presidencial (28 de julio).

FUENTE: ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ELABORACIÓN: DIP

Referencias Bibliográficas:

Título: Manual del Parlamento

Autor: Delgado Guembes, Cesar

Año: 2012

Código:343.333 D51

pp. 69-70